

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 013-2010-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 330-2009-D-FCNM (Expediente Nº 141070) recibido el 07 de diciembre de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remite la Resolución Nº 076-2009-CF-FCNM, que reconoce como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor asociado a dedicación exclusiva Blgo. ÉDGAR ZÁRATE SARAPURA, por el período de Ley, a partir del 11 de agosto de 2009; recauda la documentación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de dicho Instituto por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Nº 1332-07-R de fecha 28 de noviembre de 2007, se reconoció en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE, por el período comprendido del 27 de julio de 2007 hasta el 26 de julio de 2009;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 023-2009-D-FCNM de fecha 30 de julio de 2009, se encargó al profesor Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE, la Dirección del Instituto de Investigación de esta unidad académica a partir del 27 de julio de 2009 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2009;

Que, por Resolución Nº 076-2009-CF-FCNM de fecha 11 de setiembre de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ratifica la Resolución Decanal Nº 028-2009-D-FCNM de fecha 14 de agosto de 2009, en el cual a su vez ratifica, en vía de regularización, la elección del profesor Blgo. ÉDGAR ZÁRATE SARAPURA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el período de Ley;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 324-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de diciembre de 2009; a los Informes Nºs 083-2009-UR-OPLA, 2574-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1620-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de diciembre de

2009; al Informe N° 792-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de enero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al profesor asociado **Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE**, a partir del 27 de julio hasta el 10 de agosto de 2009.
- 1° **AGRADECER**, al profesor asociado **Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el periodo total desde el 27 de julio de 2007 hasta el 10 de agosto de 2009.
- 2° **RECONOCER**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** al profesor asociado a dedicación exclusiva **Bigo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA**, a partir del 11 de agosto de 2009 hasta el 10 de agosto de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades: EPG. II; OAL,
cc. OAGRA, OCI; OPLA; OGA, OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC, e interesados.